69 (Sesenta y nueve)
1 (uno)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 1[illegible]

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 643 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

Asunción, 25 NOV. 2019

VISTO: la presentación instrumentada en el Memorándum MH/DA/CUOC/DPL N° 391/2019 del Departamento de Planificación dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda. (EXP. SIME N° 105195/2019).

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21 909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación aludida, el Departamento de Planificación ha recepcionado nuevos procesos bajo la modalidad Ad Referéndum motivo por el cual solicita la **AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MH/D.A. N° 643 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019** ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"***.

Que, la Ley N° 2.051/2.003 en su Art. 12, establece: *"...Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la vinculación del presupuesto de cada año, el cual sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado."*

Que, la Ley N° 2.051/2.003 en su Art. 12, y reglamentada por el Art. 14 Numeral 1 del Decreto N° 21 909/2.003 establece: *"El programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Art. 12 de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, la Ley N° 2.051/2.003 en su Art. 14, establece: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación (...). Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda (...)"*

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2.005 *"Por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda los actos administrativos referidos a reconocimiento de derechos subjetivos"*.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015 *"Por la cual se autoriza al titular de la Dirección Administrativa, la suscripción de las aprobaciones y reprogramaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC), en representación del Ministerio de Hacienda"*.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 675/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Aprobar la AMPLIACIÓN *RESOLUCIÓN MH/D.A. N° 643 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020* conforme al ANEXO I.

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, [illegible]

MARI LOREN BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MH/DA-RES/MG

EXPEDIENTE SIME N° 105195/2019

70 (setenta)
8 (ocho)

TETÃ VIRU
MOHENDA'AY
Ministerio de
HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° [illegible]

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 643 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

ANEXO I

N°	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y/O JUDICIALES EN EL MARCO DE LA LEY 1016/1997.
2	ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRENTA
3	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL CONTABLE Y DE AUDITORÍA PARA LA DGIP DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

26 NOV. 2019

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
PROVIDENCIA

- [ ] CRH
- [x] CUOC
- [ ] CRF
- [ ] CODE
- [ ] CRA

26 NOV 2019

SAULA GONZALEZ

26 NOV 2019

Edgar González
Técnico Analista de Planificación
Dpto. de Planificación - CUOC - MH

Coordinación de la U.O.C.
DPTO. DE PLANIFICACION
Asunción, 27 NOV 2019
Corresponde remitir a: ...DSC...

C.P. JUAN MANUEL FRANCO
JEFE INTERINO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN